

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 de JULIO de 2023.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 5 de julio 2023, siendo las 20.00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as señores/as CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP) Alcalde-Presidente
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (PP)
D^a CARMEN SÁNCHEZ VALIENTE (PP)
D SAMUEL GÓMEZ GÓMEZ (PP)

D LUIS JAVIER AVIA CUADROS (PSOE)
D^a ANTONIA MARI CUADROS TORRES (PSOE)
D FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)
D FRANCISCO JAVIER TORRES HERRERA (PSOE)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar el único asunto incluido en el orden del día de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (17 junio 2023, constitución Ayuntamiento)

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, que ha sido distribuido con la convocatoria (sesión extraordinaria de 17 junio 2023, constitución Ayuntamiento)

Al no producirse otras observaciones, queda aprobada el acta por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Vistos los respectivos escritos presentados por los Concejales electos en las pasadas Elecciones Municipales de 28 de mayo 2023, en representación de sus respectivos partidos políticos o agrupaciones de electores, manifestando su constitución en grupo político y designando portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y ss. del ROF de 28 noviembre 1986.

En base a ello, la Corporación de Arroyo del Ojanco queda integrada por los siguientes grupos:

Código Seguro De Verificación	ON0fMULnDFy+RSta7/eo8A==	Fecha	25/07/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Jose Berrio Ramirez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/5



Grupo PSOE, Portavoz D. Luis Javier Avia Cuadros (suplente Dª Antonia Mari Cuadros Torres)

Grupo PP, Portavoz , D. José Sánchez García (suplente D. Antonio Sánchez Sánchez)

3.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Como quiera que el artículo 46.2 de la ley 7/85 de 2 abril, básica del Régimen Local, establece que el Pleno Corporativo deberá celebrar sesiones ordinarias al menos cada tres meses en los municipios de hasta 5000 habitantes, y habida cuenta de la experiencia obtenida durante los últimos años de funcionamiento de este Ayuntamiento (desde su constitución el día 7 de julio 2001), se considera razonable este período para la celebración de las sesiones ordinarias.

De acuerdo con estas consideraciones, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los concejales que la integran):

PRIMERO. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del PLENO CORPORATIVO cada **tres meses**, quedando facultada la Alcaldía para la determinación exacta de la fecha y hora de cada sesión en función del mejor desenvolvimiento de los asuntos municipales.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la citada ley.

4.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES EN CONCEJALIAS Y REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSORCIOS Y ENTIDADES

Por el Sr Secretario se da lectura íntegra a la **RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 586/2023**, de fecha 3 de julio 2023, en virtud de la cual se formulan los nombramientos de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno y a su vez Tenientes de Alcalde por este orden de nombramiento:

1º TTE, ALCALDE, D JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA

2º TTE. ALCALDE, Dª ANTONIA RODRIGUEZ GÓMEZ

3º TTE. ALCALDE, D ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Asimismo, la citada Resolución recoge las siguientes delegaciones en concejales y nombramientos de Representantes municipales:

- * Delegación de Asociaciones, Hacienda y Festejos, D. José Sánchez García
- * Delegación de Servicios Sociales y Sanidad, Dª Antonia Rodríguez Gómez
- * Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, D. Antonio Sánchez Sánchez
- * Delegación de Deportes y Juventud, D. Samuel Gómez Gómez
- * Delegación de Cultura y Turismo, Dª Carmen Sánchez Valiente

Representantes municipales en Consorcios y entidades:

- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, D, Antonio Sánchez Sánchez (suplente D José Sánchez García)
- Consorcio de Aguas Sierra de Segura, D, Antonio Sánchez Sánchez (suplente D José Sánchez García)
- Consejo Escolar del IES Fuentebuena, D José Sánchez García (suplente Dª Carmen Sánchez Valiente)
- Consejo Escolar C. P. Francisco Vilchez, D Antonio Sánchez Sánchez (suplente Dª Carmen Sánchez Valiente)

Código Seguro De Verificación	ON0fMULnDFy+RSta7/eo8A==	Fecha	25/07/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Jose Berrio Ramirez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/5



La Corporación se da por enterada de la citada Resolución.

5.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2024.

Por el Sr Secretario se informa del contenido del Decreto 77/2023 de 4 abril (calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024) y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regulan el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2024.

En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que la integran):

* Designar los días 25 de ABRIL 2024 (jueves) y 4 de OCTUBRE de 2024 (viernes) como FIESTAS LOCALES para el próximo año 2024, y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

6.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE

Por el Sr Alcalde se expone la conveniencia y utilidad de establecer la dedicación exclusiva de la Alcaldía y la dedicación parcial de los dos primeros Teniente-Alcalde para la gestión ordinaria del Ayuntamiento, ante el ingente volumen de asuntos, trámites y gestiones municipales de toda índole, lo que conllevará una adecuada organización, coordinación e impulso de los diferentes servicios municipales.

A continuación se promueve el debate entre los portavoces de los grupos municipales según se detalla más adelante, y tras ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local y normativa concordante, la Corporación acuerda (con el voto favorable de los seis concejales del PP, y el voto en contra de los cinco concejales del PSOE, y por tanto, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación):

1.- Reconocer al Sr. Alcalde-Presidente D. José Berrio Ramírez la dedicación exclusiva al Ayuntamiento, y la consiguiente alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos desde el día 6 de julio 2023.


2.- Reconocer al primer y segundo Tenientes de Alcalde, D. José Sánchez García y D^a Antonia Rodríguez Gómez, la dedicación parcial al Ayuntamiento al 50 % de la jornada, y la consiguiente alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos desde el día 6 de julio 2023.

3.- Asignar las siguientes retribuciones por el desempeño de estos cargos con dedicación exclusiva y parcial:

* Alcaldía-Presidencia (D. José Berrio Ramírez), retribución mensual bruta de //2.628,57// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre, lo que representa un total anual de 36.799,88 euros.

* Primer y Segundo Teniente-Alcalde (D. José Sánchez García y D^a Antonia Rodríguez Gómez), retribución mensual bruta de //800// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre.

Código Seguro De Verificación	ON0fMULnDFy+RSta7/eo8A==	Fecha	25/07/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Jose Berrio Ramirez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/5



3.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 75.5 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local.

INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES EN ESTE PUNTO:

El portavoz del grupo PSOE (D. Luis Javier Avia) expone que va a dar lectura al siguiente escrito que justifica la postura contraria de su grupo sobre este asunto, y solicita que conste en acta de forma literal por lo que entrega una copia al Sr Secretario.

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ARROYO DEL OJANCO QUIERE HACER LAS SIGUIENTES ARGUMENTACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL PSOE ES PARTIDARIO, COMO NO PODÍA SER DE OTRA MANERA, DE QUE LAS PERSONAS QUE REALIZAN UN TRABAJO TANTO EN ESTE AYUNTAMIENTO COMO EN CUALQUIER FACETA DE LA VIDA DEBEN DE SER REMUNERADAS CON UN SALARIO ACORDE CON LA LABOR QUE REALIZAN.

DICHO ESTO LA LIBERACIÓN DE TRES PERSONAS, ALCALDE (14 PAGAS A 2628,57 €/ MES QUE SUPONEN 36.800€ ANUALES) MÁS LOS DOS TENIENTES DE ALCALDE DOS LIBERACIONES PARCIALES (800 € MENSUALES POR 14 PAGAS SUPONEN 11.200 € ANUALES CADA UNO, OSEA 2 LIBERACIONES 22.400 € AÑO), ESTO SUPONDRÍA UN TOTAL DE 59.200€ AL AÑO DE SUELDOS POLÍTICOS A NUESTRAS ARCAS MUNICIPALES. ESTA CANTIDAD EXTRAPOLADA A LOS 4 AÑOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA SUMARÍAN 236.800€.

A TODO ESTO TENEMOS QUE SUMAR EL 35% DE COSTES SOCIALES ANUALES QUE SUPONEN 20.720€, LO QUE DARÁ UN COSTE TOTAL EN GASTOS DE ALCALDÍA ENTRE SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE 80.520€ CADA AÑO. TOTAL 4 AÑOS 322.080 €.

UNA CANTIDAD QUE NOS PARECE EXCESIVA POR VARIOS MOTIVOS Y QUE ENUMERAMOS A CONTINUACIÓN:

- 1. SI EN LA LEGISLATURA ANTERIOR COBRABAN LAS MISMAS CANTIDADES EXPUESTAS, TANTO EL ALCALDE COMO LA TENIENTE ALCALDE (EN ESTE CASO UNA SOLA PERSONA) Y TRABAJABA SOLO EL ALCALDE YA QUE QUIÉN EJERCÍA DE TENIENTE DE ALCALDE NO TENÍA NINGUNA FUNCIÓN POLÍTICA NI ORGANIZATIVA, Y SOLO SE DEDICABA A COBRAR RELIGIOSAMENTE TODOS LOS MESES SU NÓMINA Y NUESTRO ACTUAL ALCALDE LO SABE BIEN YA QUE LO VIVIÓ EN PRIMERA PERSONA EN EL ÚTIMO AÑO Y MEDIO DE LA LEGISLATURA QUE ACABA DE FINALIZAR (ENERO 2022-JUNIO 2023). NOS PREGUNTAMOS EN NUESTRO GRUPO ¿QUE VAN A HACER AHORA?, ¿VAN A TRABAJAR UNO Y DOS NO VAN A HACER NADA? O ¿CÓMO LO VAN A ESTRUCTURAR? O LA CUESTIÓN ES SIMPLEMENTE COBRAR. EL TIEMPO Y SU TRABAJO DEMOSTRARÁN SI HA MERECIDO LA PENA PAGAR ESTOS SUELDOS QUE HOY VAN A APROBAR.*
- 2. POR CIERTO RECORDARLE A SU GRUPO PP QUE EN 2016 CUANDO SE PROPUSO LA LIBERACIÓN A TIEMPO PARCIAL DEL CONCEJAL FRANCISCO REVERTE PRETEL (4 MESES A 1400€ SUPONÍA 5600€ ANUALES QUE POR TRES AÑOS DIERON UNA CIFRA PARA ESTE AYUNTAMIENTO DE 18.600€ DURANTE TODA LA LEGISLATURA) NUESTRO ALCALDE ACTUAL COMO ÚNICO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR EN AQUEL MOMENTO VOTÓ EN CONTRA ARGUMENTANDO QUE ERA UNA LIBERACIÓN INNECESARIA Y QUE CON EL SUELDO*

Código Seguro De Verificación	ON0fMULnDFy+RSta7/eo8A==	Fecha	25/07/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Jose Berrio Ramirez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/5



DE LA ALCALDESA YA ERA SUFICIENTE PARA UN AYUNTAMIENTO COMO EL DE ARROYO DEL OJANCO. (¿AHORA SI SON NECESARIAS DOS LIBERACIONES QUE SUPONEN MÁS DEL 400% DE GASTO QUE EN LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO SOCIALISTA 2015-2019?)

3. TAMBIÉN RECORDARLES QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE SE ENCONTRARON EN JULIO DE 2019 POR LA BUENA LABOR DEL GRUPO ENCABEZADO POR MARISA GÓMEZ BAUTISTA DESGRACIADAMENTE NO ES LA MISMA CON LA QUE NOS ENCONTRAMOS EN ESTE MOMENTO. CREEMOS QUE TENDRÍAN QUE HABER TENIDO UN POCO DE EMPATÍA Y GENEROSIDAD HACIA NUESTROS VECINOS Y HABERSE BAJADO LOS SUELDOS QUE YA PERCIBIERON EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, YA QUE BAJO EL PUNTO DE VISTA DEL GRUPO SOCIALITA ES USTED EL RESPONSABLE DE QUE HAYAMOS LLEGADO A ESTA DESASTROSA SITUACIÓN ECONÓMICA POR SU CONTINUO DESPILFARRO DURANTE SU MANDATO COMO ALCALDE DESDE JUNIO 2019 A DICIEMBRE DE 2021. DECIR TAMBIÉN Y NUESTRO ALCALDE LO SABE BIEN, QUE LAS FACTURAS SIN PAGAR SE ACUMULAN EN LA MESA DE LA ALCALDÍA Y LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO ALGÚN MES QUE OTRO NO PUEDEN COBRAR SUS NÓMINAS EN LA FECHA QUE LES CORRESPONDE POR LA ESCASA LIQUIDEZ DE NUESTRAS ARCAS MUNICIPALES, COSA QUE NOS PARECE TOTALMENTE INJUSTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO SOCIALISTA DE ARROYO DEL OJANCO VOTARÁ EN CONTRA DE LAS LIBERACIONES PROPUESTAS POR LA ALCALDÍA.

* El portavoz del PP, D. José Sánchez, manifiesta que este Ayuntamiento está en continuo crecimiento y hay muchos servicios que gestionar, y por tanto, el Alcalde necesita ayuda para las múltiples gestiones que implica un Ayuntamiento. El Alcalde se ha ofrecido en reiteradas ocasiones a la anterior Alcaldesa para prestarle ayuda y colaboración en la gestión municipal, y la Alcaldesa no ha acogido este ofrecimiento.

Añade que, tanto el Alcalde como los dos Tenientes-Alcalde, van a estar disponibles para trabajar por el bien de este municipio las 24 horas del día, y el tiempo demostrará a medio plazo que está más que justificado el acuerdo de asignación de estos sueldos tan moderados, y a la vez, tan dignos.

* El Sr Alcalde interviene manifestando que, como tantas otras veces ya ha explicado en anteriores plenos, la situación excepcional y de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 justificaba plenamente la generación de gastos de diversa índole muy superiores a los normales, y lo hizo para paliar las negativas consecuencias que sufrieron vecinos y comerciantes de Arroyo del Ojanco, y que llegado el caso volvería a actuar de la misma manera.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	ON0fMULnDFy+RSta7/eo8A==	Fecha	25/07/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Jose Berrio Ramirez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/5

